


 CLAVE: SEM002522  
 FOLIO TRÁMITE: 708,889

FECHA EXPEDICIÓN

05-septiembre-2021

NOMBRE: ALVAREZ SUAREZ EUSEBIO ISRAEL  
 UBICACIÓN: CONSTITUCION DE MEXICO  
 COLONIA: FRACCIONAMIENTO REVOLUCION  
 CALLE CRUCE 1: BATALLA DE CELAYA  
 CALLE CRUCE 2: CONSTITUCION  
 CIRO: VARIOS  
 SUPERFICIE: 1.00  
 TIPO DE CUOTA: GENERAL  
 IMPORTE MTS: \$ 4.00 mts.  
 DIAS AMPARADOS: 150  
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-julio-2019

EXTERIOR:

INTERIOR:

 TAMALES  
 FONDO 1.80 MTS

 "DESPUES DE 3 MESES DE VENCIDO SE INICIA TRAMITE  
 DE BAJA"

IMPORTE: \$602.00

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2019

## DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 07:00:58 p	A: 10:00:59 p	VIERNES	SI	DE: 07:00:58 p	A: 10:00:59 p
MARTES	SI	DE: 07:00:58 p	A: 10:00:59 p	SABADO	SI	DE: 07:00:58 p	A: 10:00:59 p
MIERCOLES	SI	DE: 07:00:58 p	A: 10:00:59 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE: 07:00:58 p	A: 10:00:59 p				

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

## OBSERVACIONES:

ART 43 ID TENER MEDIDAS DE HIGIENE Y SANIDAD

AUTORIZO

 C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS  
 DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

RECIBIDO

ALVAREZ SUAREZ EUSEBIO ISRAEL

INSPRE

DOS,

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

## ABIERTOS

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

## QUEDA PROHIBIDO

- Las ventas de bebidas alcohólicas, productos de cervecería y pizzería.
- El arroandamiento o patrullaje del puesto a tercera persona.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fríctangos o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfóne, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.